



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 488 -2022-MINEM/OGA

Lima, 19 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 558-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Encargo de Puesto en las funciones de Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2022-MINEM/DM, se designó al servidor Rafael Cárdenas Vanini, como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 07 de julio de 2022 la misma que culminó mediante Resolución Ministerial N° 436-2022-MINEM/DM de fecha 15 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memo-01177-2022/MINEM-SG de fecha 15 de diciembre de 2022, la Secretaría General, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica la renuncia del señor Rafael Cárdenas Vanini al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, indicando que quedará encargado de la mencionada jefatura el servidor José Mercedes Sandoval Palomino;

Que, ante la disposición de la Secretaria General, y con la finalidad de no interrumpir las actividades de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente encargar al servidor nombrado José Mercedes Palomino, en el puesto de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que el señor José Mercedes Sandoval Palomino, es servidor nombrado en el Régimen Laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276, procede el encargo de funciones en el puesto de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad al artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, asimismo, a partir del 18 de mayo de 2022, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios públicos y directivos de libre designación y remoción, en cuyo numeral 6.2 del artículo 6° concordante con el artículo 9 y 28 de dicha normativa, se regulan los requisitos mínimos de cumplimiento en puestos de funcionarios públicos y directivos públicos de libre designación y remoción, sus equivalencias, el procedimiento de vinculación y la verificación de cumplimiento de impedimentos para el ejercicio de la función pública;

Que, por otro lado, es preciso señalar que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, señala que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la citada ley; debiendo culminar la implementación integral de dichas disposiciones en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la citada norma; teniendo las Oficinas de Recursos Humanos la obligación de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31419, su Reglamento y las disposiciones complementarias emitidas por SERVIR;

Que, por las razones antes citadas, en el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Secretarial N° 035-2022/MINEM-SG de fecha 14 de noviembre de 2022, se modificó el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Secretarial N° 033-2019/MINEM-SG, modificado por Resolución Secretarial N° 013-2021/MINEM-SG, habiéndose procedido a actualizar, entre otros perfiles de puestos, el de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que está diseñado conforme a los requisitos mínimos de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, contemplados tanto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en el presente caso, se procederá a detallar la evaluación al cumplimiento de requisitos mínimos de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, contemplados en el Manual de Perfiles de Puestos del MINEM, los cuales están alineados a aquellos contemplados tanto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual arroja el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
FORMACIÓN SUPERIOR COMPLETA Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia en las carreras de Economía, Administración, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Derecho, Ciencias Sociales o afines por la formación. De Conformidad con el numeral 14.2. del Artículo 14 y del Artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419, se considera equivalencia a los siguientes supuestos: a. Grado de Bachiller y 02 años adicionales a la experiencia específica en la función o la materia. b. Grado de Bachiller y estudios de Maestría, acreditándose estudios culminados o la condición de egresado.	En el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU, se encuentra registrado lo siguiente: - Título Universitario de Ingeniero Administrativo, por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, expedido el 21/08/2000.
Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos Programas de Especialización en Gestión Pública, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público o afines (100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia). (100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia).	Programa de Especialización en Proyectos de Inversión Pública por la Universidad del Pacífico, del 29 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2013 con un total de 126 horas.
EXPERIENCIA: Experiencia General: Ocho (08) años	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL - Especialista Administrativo III de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, del 20 de

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
Experiencia específica Experiencia requerida para el puesto en la función o la materia Cuatro (04) años En el Sector Público: Dos (02) años Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia De Conformidad con el numeral 14.1. del Artículo 14 y del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, se considera equivalencia a los siguientes supuestos: a. Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección. b. Experiencia como Ejecutivo/a o Sub-jefe/a de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos. c. Experiencia ejerciendo labores de asesoría a órganos de Alta Dirección, a excepción de coordinadores/as parlamentarios/as, asesores/as de consejos directivos o asesores/as con función política.	mayo de 1992 al 16/12/2022. (Resolución Ministerial N° 110-92-EM-SG de fecha 20 de mayo de 1992) Tiempo de Servicios: 30 años, 06 meses y 26 días Tiempo Total de Experiencia General: 30 años, 06 meses y 26 días - Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, del 26 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022 (Resolución Directoral N° 248-2021/MINEM-OGA y Resolución Directoral N° 292-2021/MINEM-OGA) Tiempo de Servicios: 01 año/ 19 días - Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, del 08 de junio de 2022 al 07 de julio de 2022 (Resolución Directoral N° 203-2022/MINEM-OGA y Resolución Ministerial N° 247-2022/MINEM-DM) Tiempo de Servicios: 29 días - Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, del 31 de mayo al 08 de junio de 2022 (Resolución Directoral N° 193-2022/MINEM-OGA) Tiempo de Servicios: 9 días - Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, del 5 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2013 (Resolución Ministerial N° 122-2012-MEM/DM, Resolución Ministerial N° 565-2012-MEM/DM) Tiempo de Servicios: 1 año, 9 meses y 26 días - Encargo de las Funciones de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 (Resolución Ministerial N° 567-2013-MEM/DM, Resolución Ministerial N° 576-2014-MEM/DM y Resolución Ministerial N° 559-2015-MEM/DM) Tiempo de Servicios: 3 años Tiempo Total de Experiencia Específica: 05 años/11 meses/12 días

Que, asimismo, se cuenta con el Anexo N°02, debidamente suscrito por el profesional propuesto, de no tener impedimento para ser designado, conforme lo prevé el numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y otras declaraciones juradas;

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre encargo de funciones y puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en razón a ello, resulta procedente emitir el acto de administración que disponga en encargo de funciones del puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, al señor José Mercedes Sandoval Palomino, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular del puesto.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar con eficacia anticipada desde el 16 de diciembre de 2022, al señor José Mercedes Sandoval Palomino, Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular del puesto, las funciones del puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración